Contrato N° 56/2017
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.

*Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A., con RUC Nº 80070813-0, domiciliada en la calle Guaranies Nº 160 c/ Cacique Lambaré, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ROBERTO DANIEL CÁCERES, con Cedula de Identidad Nº 3.201.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Por Concurso de Ofertas (SBE) N° 10/2017 para los **"Servicios de Mantenimiento y Provisión de Equipos de Aire Acondicionado para la Policía Nacional - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los Servicios de Mantenimiento y Provisión de Equipos de Aire Acondicionado, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 595 de fecha 11 de diciembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.045.
La contratación para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 se encuentra supeditada a la aprobación de los presupuestos respectivos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas (SBE) N° 10/2017 para los **"Servicios de Mantenimiento y Provisión de Equipos de Aire Acondicionado para la Policía Nacional - Plurianual"**, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución N° 550 de fecha 23 de noviembre de 2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 595 de fecha 11 de diciembre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	40101701-002	Adquisición de Acondicionador de Aire	1	Unidad	Unidad	4.702.788.-	4.702.788.-
2	39121105-001	Adquisición e Instalación de Equipo Secuenciador de Acondicionador de Aire	20	Unidad	Unidad	2.155.443.-	43.108.860.-
3	72101511-001	Mantenimiento Preventivo y correctivo de 94 equipos acondicionadores de aire	24	Mes	Evento	14.132.848.-	339.188.352
		Total Gs:					**387.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos ochenta y siete millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Ítems	*Descripción de los Bienes y Servicios*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de Entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes y servicios*
1	*Acondicionador de Aire*	*1*	*unidad*	*Comisaría 3ª (Ntra. Sra. de la Asunción c/ Jejui)*	*30 días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compras/Servicios respectiva por parte del proveedor, previa firma del contrato*
2	*Adquisición e Instalación de Equipo Secuenciador de Acondicionador de Aire*	*20*	*unidad*	*En sitios*	*A los 30 días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compras/Servicios respectiva por parte del proveedor, previa firma del contrato.*
					A los 90 días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compras/Servicios respectiva por parte del proveedor, previa firma del contrato.
3	*Mantenimiento preventivo y correctivo de 94 equipos acondicionadores de aire*	*24*	*mes*	*En sitios*	*Mantenimiento a ser realizado mensualmente durante la duración del contrato*

Observación: la notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Apoyo Logístico), en forma escrita, en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, en coordinación de la Dirección Apoyo Logístico de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.
Asimismo, el proveedor presentará una Garantía de Anticipo por el valor del 100% del monto del anticipo.
Las mismas deberán presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías serán causales de rescisión del Contrato.
Las Garantías deberán ser extendidas hasta el 31/12/2019.
Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el monto total del valor del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Netsun
S.E.L. INFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos del suministro se realizarán a plazos ***dentro de los treinta (30) días calendario****, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas, de la siguiente forma:*

- *Primer Pago: Anticipo: 30% del monto adjudicado, pagaderos dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato*
- *Segundo Pago: 30% pagaderos a partir de los 90 (noventa) días de la recepción de la Orden de compra, una vez entregado los equipos (Acondicionadores de Aire y Secuenciadores) con su respectiva instalación.*
- *Tercer Pago: 40% restante, dividido en 24 (veinticuatro) meses contra entrega e informe de la DT y C, por el mantenimiento preventivo y correctivo de 94 equipos acondicionadores de aire.*
  Observación: Los pagos, excluido el anticipo están sujetos a Informes Técnicos de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero puntos cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Asunción - Paraguay.*
Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, se encuentran sujetos a la aprobación de los presupuestos respectivos. (Plurianual).

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes deberán ser por el plazo de dos (2) años como mínimo, contados a partir de la recepción por parte de la Convocante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

ROBERTO DANIEL CÁCERES
Representante Legal
CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.
PROVEEDOR

LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Netsur TELEINFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80079413-1
Nº 0012566